

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,60	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Servicios de Intendencia

NEGOCIADO DE VESTUARIO

Anuncio

Necesitándose adquirir 51 uniformes, abrigos y gorras, para los Porteros y Mozos de Oficio de este Ministerio, se admitirán ofertas el día 10 del próximo mes de mayo, de once a once y media de su mañana, en esta Jefatura de Servicios de Intendencia (Negociado de Vestuarios), con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, de nueve y media a una y de cuatro a seis.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Jefe del Negociado de Vestuarios, Pedro García Leániz.

1.078—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

ANUNCIO

La Sociedad Mercantil «Establecimientos y Vidrierías Llofrú, S. A.», domiciliada en Barcelona y con establecimiento industrial en la calle de la Industria, número 20, de Palma de Mallorca, desea sustituir maquinaria en su industria de

fabricación de vidrio con la siguiente, de procedencia extranjera: Una máquina automática de cuatro moldes O'Neil. Coste: 172.249,46 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sindicato, 198, principal, Palma.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.

2.399-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: José Planelles Ferrándiz, de Alicante.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la elaboración de turrones y dulces de todas clases.

Producción: Cuatro o cinco mil kilos de productos diarios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 16 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, E. López Morales.

500.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Pio Ganche-gui Arcocha, Vergara.

Objeto de la industria: Fabricación de medidas métricas.

Producción: 1.400 a 4.000 metros diarios de tres tipos.

Maquinaria a importar: 90.500 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 55).

San Sebastián, 8 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.414-X-O

DELEGACION LIQUIDADORA DE LA OFICINA DEL ACEITE

Madrid

Durante el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, se encontrarán a disposición de los señores interesados las listas nominales de 790 bidones usados, para aceite, que se encuentran depositados en distintos puntos para ser devueltos a sus legítimos propietarios.

Podrán examinarse las listas y presentarse las correspondientes solicitudes de devolución en las oficinas de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas, no Minerales y sus Derivados, Avenida de Calvo Sotelo, número 25, Madrid, los días laborables, desde las diez a las trece horas.

2.398-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Anuncio para la provisión de plazas vacantes

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del pasado año, y de lo acordado por esta Corporación, anuncia la convocatoria para proveer en propiedad, por los medios que se expresan, las plazas vacantes de funcionarios municipales que a continuación se expresan:

Grupo primero.—Caballeros Mutilados por la Patria. Plazas:

Ingeniero del servicio de aguas, alcantarillado, limpieza y electricidad, con once mil quinientas pesetas anuales de dotación.

Taquigrafo-mecanógrafo, con cuatro mil quinientas pesetas anuales.

Alguacil segundo, con tres mil quinientas pesetas.

Encargado de calefacción, con tres mil pesetas.

Portero Matadero, con dos mil quinientas y derecho a casa.

Conserje Graduado «José Juncos», con dos mil quinientas.

Conserje Graduado «General Primo de Rivera», con dos mil quinientas.

Tres Guardas del Parque de los Mártires, con siete pesetas diarias cada uno.

Ayudante motores elevación de aguas, con ocho pesetas diarias.

Agente arbitrios, con ocho pesetas cincuenta centimos diarias.

Seis Recaudadores de arbitrios de tercera clase, con siete pesetas cincuenta centimos diarias.

Tres Guardias Municipales de segunda clase, con tres mil pesetas anuales.

Alguacil de la Pedanía «El Salobral», con mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Grupo segundo.—Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.—Plazas:

Contable de Intervención, con título de Profesor o Perito Mercantil, dotado con seis mil pesetas anuales.

Mecanógrafo, con tres mil quinientas pesetas.

Grupo tercero.—Restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.—Plazas:

Un Delineante, con cinco mil pesetas.

Mecanógrafo, con tres mil quinientas pesetas.

Seis Guardias Municipales de segunda, con tres mil pesetas.

Once Recaudadores de tercera, con siete pesetas cincuenta centimos diarias.

Dos Agentes de arbitrios, con ocho cincuenta pesetas diarias.

Dos Ayudantes maquinistas, con ocho pesetas diarias.

Dos Electricistas de segunda, con siete cincuenta pesetas diarias.

Matarife de segunda, con siete pesetas diarias.

Ayudante de Matarife, con seis pesetas diarias.

Guarda línea conducción de aguas, con siete cincuenta pesetas diarias.

Guarda jardines Feria, con siete pesetas diarias.

Mozo limpieza, guarda lonja, con siete pesetas diarias.

Maquinista del Matadero, con nueve pesetas diarias.

Dos mozos limpieza Mercado Plaza Mayor, con siete pesetas diarias cada uno.

Dos Alguaciles terceros, con tres mil pesetas anuales cada uno.

Dos Mozos limpieza Matadero, con siete pesetas diarias cada uno.

Alguacil de la Pedanía de Pozo Cañada, con mil cuatrocientas sesenta pesetas de sueldo anual.

Vigilante nocturno de Argamasón, con cinco pesetas diarias.

Vigilante nocturno de Pozo Cañada, con cinco pesetas diarias.

Grupo cuarto.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.—Plazas:

Dos Guardias Municipales de segunda, con tres mil pesetas anuales de dotación.

Tres Recaudadores de Arbitrios de tercera clase, con siete cincuenta pesetas diarias cada uno.

Agente de arbitrios, con ocho cincuenta pesetas diarias.

Ayudante de Fontanero, con ocho pesetas diarias.

Primer Jefe de la Guardia Municipal, con seis mil pesetas anuales.

Ayudante de Matarife, con seis pesetas diarias.

Mozo limpieza Mercado Plaza Mateo Villora, con siete pesetas diarias.

Sepulturero del Cementerio de Albacete, con siete cincuenta pesetas diarias.

Grupo quinto.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Plazas:

Dos Guardias Municipales de segunda, con sueldo de tres mil pesetas anuales.

Tres Recaudadores de arbitrios de tercera clase, con siete cincuenta pesetas diarias cada uno.

Encargado del motor de elevación de aguas y limpieza calles de la Pedanía de Pozo Cañada, con cinco pesetas diarias.

Encargado del Evacuatorio de la Plaza de Mateo Villora, con seis pesetas diarias.

Lacero, con siete pesetas diarias.

Agente auxiliar del pedáneo de Pozo Cañada, con seis pesetas diarias.

Ayudante del sepulturero del Cementerio de Albacete, con siete pesetas diarias.

Grupo sexto.—Libre.—Plazas:

Tres Guardias Municipales de segunda clase, con tres mil pesetas de sueldo cada uno.

Seis Recaudadores de arbitrios de tercera clase, con siete cincuenta pesetas diarias cada uno.

Dos Conductores de vehículos del Parque de Bomberos, con nueve pesetas diarias.

Conductor del tanque de riegos, con nueve pesetas diarias.

Conserje del Refugio de Pobres, con mil ochocientos veinticinco pesetas anuales.

Guarda de los jardinillos de la Feria, con siete pesetas diarias.

Segundo Jefe de la Guardia Municipal, con cinco mil pesetas anuales.

Peón de limpieza y sepulturero de la Pedanía de Pozo Cañada, con cinco pesetas diarias.

Sereno de la Pedanía del Salobral, con cinco pesetas diarias.

Alguacil de la Pedanía del Campillo de las Doblas, con mil cuatrocientas sesenta pesetas anuales.

Alguacil de la Pedanía de Tinajeros, con mil cuatrocientas sesenta pesetas anuales.

Peón de albañil de segunda clase, con ocho cincuenta pesetas diarias.

Personal femenino.—Entre las personas que se encuentran comprendidas en los grupos cuarto, quinto y sexto, debiendo además acreditar hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones sobre el Servicio Social de la Mujer.—Plazas:

Comprendidas en los grupos cuarto y quinto:

Encargada del Evacuatorio del Parque de los Mártires, con cinco pesetas diarias.

Dos Encargadas limpieza Mercado de la Plaza Mayor, con cinco cincuenta pesetas diarias cada una.

Encargada limpieza Mercado Plaza Mateo Villoria, con cinco cincuenta pesetas diarias.

Dos Encargadas limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial, con cuatro pesetas diarias.

Grupo sexto. Libre:

Dos Encargadas limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial, con cuatro pesetas diarias.

La provisión de estas plazas será con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de un mes,

contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, legalizada, si el solicitante nació fuera de la provincia.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo en donde el solicitante tenga residencia.
- c) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspira.
- e) Acreditar tener inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.
- f) En la instancia se indicará el grupo a que el peticionario se acoja, probando documentalmentemente, en su caso, su condición de mutilado, oficial, ex combatiente, ex cautivo, etc., que alegue.

Segunda. Las plazas de Taquígrafo-mecanógrafo y de Mecanógrafo serán cubiertas por oposición, y constarán de dos ejercicios: uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición primera adicional de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro práctico, que se dividirá en tres secciones.

1.ª a) Escritura al dictado para apreciar la corrección ortográfica. b) Resolución de un problema de Aritmética, propuesto por el Tribunal.

2.ª a) Escritura a máquina, copiando durante diez minutos y a velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. b) Escritura a máquina al dictado durante diez minutos, a la velocidad mínima de trescientas pulsaciones por minuto.

3.ª Escritura taquigráfica, con carácter voluntario para los aspirantes a Mecanógrafos, sirviéndoles como mérito especial puntuable, y obligatorio para los opositores a Taquígrafo-mecanógrafo. El ejercicio se realizará durante cinco minutos, a una velocidad máxima de ciento veinte palabras por minuto, concediéndose una hora para su traducción a máquina. Los que lo soliciten podrán probar su suficiencia en escritura taquigráfica a una velocidad mayor que la expresada, y aquellos que la prueben recibirán la correspondiente mejora en la calificación.

Las oposiciones se celebrarán dentro de los ocho días siguientes al en que se cumplan tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes habrán de acompañar documento justificativo de haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, como asimismo el haber abo-

nado veinticinco pesetas en la Caja Municipal.

Tercera. El resto de las plazas serán provistas por concurso, con sujeción a las condiciones fijadas a continuación.

Las plazas de Ingeniero del Servicio de Aguas, Alcantarillado, Limpieza y Electricidad y la de Contable de Intervención se adjudicarán al que justifique más méritos profesionales en relación con los servicios que han de estar a su cargo. A la solicitud, además de los documentos que se mencionan y que crean oportunos, acompañarán los documentos que acrediten los siguientes extremos: no exceder de cuarenta y cinco años y título profesional.

Los aspirantes a las restantes plazas habrán de someterse a un examen de aptitud, que consistirá en un ejercicio conjunto de lectura, escritura y operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas. Además, y apropiado a cada plaza, se exigirán e impondrán las condiciones o exámenes parciales siguientes:

Delineante. — Demostrará prácticamente su profesión, realizando el trabajo que le indique el Tribunal, en la forma y tiempo fijado por éste.

Jefes primero y segundo de la Guardia Municipal. — Edad, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco. Capacidad de organización y dirección administrativa del Cuerpo, demostrada en la forma y tiempo que el Tribunal le señale. Se considerarán como méritos los servicios prestados en cargos análogos.

Ayudante de máquinas para el servicio de aguas potables y Encargado del motor de agua de Pozo Cañada. — Acreditarán prácticamente conocer el funcionamiento de los motores eléctricos, bombas y aparatos de medida, en la forma que determine el Tribunal.

Ayudante de fontanero. — Acreditará conocer el oficio de fontanería, realizando una demostración práctica con la amplitud que el Tribunal determine.

Maquinista del Matadero y Encargado de la calefacción de la Casa Consistorial. — Acreditarán prácticamente tener conocimientos de calderas de vapor.

Electricistas. — Acreditarán conocer el servicio de instalaciones eléctricas prácticamente.

Matarifes y Ayudante de Matarife. — Examen práctico consistente en el cuarteo y preparación de una res sacrificada.

Conductores de vehículos automóviles del Parque de Bomberos y riegos. — Acreditarán prácticamente conocimiento de funcionamiento de bombas y poseer carnet de conductor de primera clase.

Recaudadores de arbitrios. — Contestar a preguntas de especies sujetas a arbitrios ordinarios y extraordinarios, tarifas de los arbitrios de carnes, bebidas, extraordinarias sobre artículos de consumo y de inspección de pescados, requisitos exigidos para las especies de tránsito

y las destinadas a depósitos comerciales, con arreglo a las Ordenanzas respectivas. Edad, mayores de veintitres años y no exceder de cuarenta y cinco.

Agentes de arbitrios. — Acreditarán tener los conocimientos que se exigen a los recaudadores, y realizarán un ejercicio previo, demostrativo de saber montar en bicicleta. Sin este no podrán pasar al examen de los restantes, quedando eliminados definitivamente de la convocatoria. Edad, veintitres a cuarenta años.

Guardias municipales. — Edad, mayores de veintitres años y menores de treinta y cinco. Talla mínima de 1,65 metros y máxima de 1,85. Contestar a preguntas sobre las Ordenanzas municipales y nociones de los Reglamentos de circulación y patentes. Redacción de partes y formación de atestados. Nomenclator de calles de Albacete.

Alguacil segundo y Alguaciles terceros de la Casa Consistorial. — Contestarán a preguntas sobre Nomenclator de calles de Albacete, número, clase y tratamiento de las principales Autoridades locales.

Alguaciles de pedanías. — Conocer el nombre de las aldeas que comprende el barrio rural o pedanía para que ha de ser nombrado y las obligaciones del cargo.

Los exámenes para estos concursos tendrán lugar dentro de los diez días siguientes al en que se cumpla un mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes habrán de acompañar documentos justificativos de haber cumplido veintitres años y no exceder de cuarenta y cinco; no obstante esta limitación de máxima edad, y siendo ésta la primera convocatoria para proveer vacantes con caballeros mutilados, oficiales provisionales o de complemento con medalla de campaña ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, entre los cuales existan algunos mayores de cuarenta y cinco años, por esta sola vez se dispensará a esta clase de solicitantes este requisito de la edad, siempre que los mismos tengan la necesaria aptitud para el desempeño de cargo y no se lesionen intereses preteritos de otros concursantes ni se trate de plazas cuyas edades se fijar taxativamente en este concurso, cumpliendo preceptos reglamentarios de los Cuerpos a que pertenecen.

Cuarta. Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y determinar la fecha en que deben comparecer los aspirantes admitidos para ser sometidos al examen que se señala. De esto tendrán conocimiento por el edicto que, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, se colocará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Se considerará desistido de sus derechos como as-

pirante, quien no comparezca en la fecha indicada.

Los aspirantes que residan fuera de la localidad designarán un domicilio en ésta, en el que se les pueda citar o notificar cualquier resolución relacionada con el concurso.

Quinta. Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente citada, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones o concursos:

Los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no obtenga en cada ejercicio dos puntos será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de los concedidos por el de miembros del Tribunal que actúen. Para resolver los empates, en las clasificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar el orden de preferencia a los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observará la disposición décimooctava de la susodicha Orden, en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Por lo que se refiere al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración, servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional y trabajos desempeñados en cargos dependientes de esta Corporación.

Sexta. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros, siguiendo el orden establecido en el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Terminados los exámenes, los Tribunales elevarán al Ayuntamiento propuesta de nombramientos, sin que el número de los propuestos pueda exceder del de plazas asignadas al grupo. Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria serán resueltas por los Tribunales respectivos nombrados al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 22 de abril de 1940.—El Alcalde accidental, F. R. Pérez Dusac.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Salcedo.

1.079-0

AYUNTAMIENTO DE ALBERIQUE (VALENCIA DEL CID)

Concurso

Para la provisión de trece plazas de empleados municipales, vacantes en la actualidad, conforme a lo acordado en sesión de 24 del corriente,

y de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se abre concurso en este Ayuntamiento por plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a las reglas y turnos que a continuación se detallan:

Para el grupo primero (Caballeros Mutilados por la Patria):

Tiene reservadas las plazas de Alguacil portero, Alguacil municipal y Guardia municipal, dotadas las tres plazas, con el haber anual de 2.555 pesetas, la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra.

Para el grupo segundo (Oficiales Provisonales o de Complemento que hayan obtenido, por lo menos, la Medalla de Campaña):

Un Guardia municipal, con 2.555 pesetas anuales.

Un Sereno vigilante, con 2.555 pesetas anuales.

Un Sereno vigilante, con 2.555 pesetas anuales.

Para el grupo tercero (ex combatientes):

Un Encargado de la Limpieza o Barrendero, con 1.825 pesetas anuales.

Un Conserje de las Escuelas Graduadas, con 1.460 pesetas anuales.

Para el grupo cuarto (ex cautivos):

Un Ermitaño, con 1.460 pesetas anuales.

Para el grupo quinto (Huérfanos, etcétera):

Un Credenciero o Conserje del Matadero, con 1.095 pesetas anuales.

Un Encargado del reloj público, con 365 pesetas anuales.

Para el grupo sexto (turno libre):

Un Alguacil municipal, con 2.555 pesetas anuales.

Un Alguacil pregonero, con 1.460 pesetas anuales.

Las expresadas plazas serán cubiertas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el cual se acreditan los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos: saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte los encargados de servicios de vigilancia.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de cumplirse el mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes: el certificado acreditativo de la edad (entre los veintitrés y los cuarenta y cinco años), el de buena conducta, el de antecedentes penales y el que acredite la capacidad física para el desempeño del cargo que solicita. Dentro de los grupos de ex combatientes, ex cautivos

y huérfanos, habrá que acreditar tales extremos mediante los oportunos documentos. Para los del grupo sexto, en caso de igualdad de aptitudes, se tendrán en cuenta los servicios que hayan sido prestados en la retaguardia en favor de la Cruzada de Liberación, y, además, los que acrediten la competencia para el desempeño de la plaza a solicitar. Los solicitantes deberán presentarse en el expresado plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Alberique, a 25 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).
2.407—X—O

ALCALDIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Por acuerdo de 17 de los corrientes, se abre concurso libre durante un mes para la presentación en esta Alcaldía de proyectos relacionados con el abastecimiento de agua potable o potabilización de las del Tajo para esta ciudad.

Los antecedentes necesarios pueden adquirirse en el Negociado de Obras, de Secretaría.

Toledo, 22 de abril de 1940.—El Alcalde, José Rivera Lema.
1.063-0

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid
Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.644, emitida a favor del Ayuntamiento de Torremocha (Teruel), por el capital de 2.171,14 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega, en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.
Madrid, 18 de abril de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.
2.404—X—O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propos. número 3.681, emitida a favor del Ayuntamiento de Lledó (Teruel), por el capital de 17.797,19 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.

2.403—X—O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la adjunta nota:

Propietario: Don Salvador Escrivá Escrivá.

Domicilio: En Valencia, calle de Don Juan de Austria, 32.

Clase de aprovechamiento: Para riego de 584 hectáreas.

Lugar de toma del agua: Lugar denominado "Estany grand", de Cullera.

Elevación del agua en punto de toma: Diez metros.

Caudal de agua que se solicita: 0,800 metros cúbicos por segundo.

Distancia a que se tiene que transportar el agua: 9.250 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriormente concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en ho-

ras hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valencia, Plaza de Tetuán, núm. 18, admitiéndose también en la misma y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguno más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al determinación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma legal que dispone el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927.

Valencia, 26 de abril de 1940.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Faustino Torres.
535-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Valencia

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don José Almiñana Agulló, de Alcoy (Alicante), se hace público por el presente aviso para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 66.

2.397-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General, en 30 de octubre de 1928, con los números 282.848 de entrada y 117.161 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas, Deuda Amortizable 5 por 100, constituido por don Enrique de Riquer y Escalada, para garantía de la fianza exigida para el desempeño de su cargo de Procurador de los Tribunales de Ven-

drell (Tarragona), a disposición de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

2.405—X—O

A N U N C I O S PARTICULARES

EREBUS, S. A.

Avenida Marqués de la Argentera, 27.—Barcelona

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del pasado año sobre «Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España», se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del pasado mes de enero se insertó el siguiente anuncio, que se transcribe:

«Erebus, S. A., de Barcelona, hace público que por doña María Folch se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía que se hallaban en su poder y cuya numeración es la que a continuación se señala:

Números de acciones: 1 al 100, 116 al 119, 140 al 189, 200 al 239, 245 al 270, 279 al 308, 310, 351 al 370 y 393 al 476.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual sobre «Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España», advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos corres-

pondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 10 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Folch Girona.

Por consiguiente, se advierte de nuevo a cuantos pretendieran formular oposición que en el término de sesenta días, a partir de la fecha de la inserción de este recordatorio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expirará definitivamente el plazo por la Ley concedido para formular oposición, procediendo esta Entidad a solicitar del Juzgado la autorización a que se hace mención en el anuncio de referencia.

Barcelona, 12 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Folch Girona.
2.400 X P

PRENSA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los vigentes Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1940, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número 61, para tratar sobre el examen y aprobación de cuentas correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939 y examen y aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo los señores accionistas cumplir con cuantos requisitos determinan los Estatutos sociales para asistir a la misma.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Ignacio Luca de Tena.
2.396 X P

INMOBILIARIA DASECO, S. A.

Madrid

De acuerdo con el título primero de sus Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria tendrá lugar el día 6 de mayo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Claudio Coello, 31, segundo.—El Secretario.

2.395 X P

CONSTRUCCIONES COLOMINA G. SERRANO, S. A.

Madrid

De acuerdo con el artículo noveno de sus Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta

general ordinaria tendrá lugar el día 3 de mayo, a las once de su mañana, en el domicilio social, Claudio Coello, 31, segundo.—El Secretario.
2.394 X P

HIDROELECTRICA DEL CHORRÓ, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por la testamentaria de don Jorge Silvela y Loring, y en su nombre el albacea don Agustín Rodríguez de Torres, se nos denuncia el extravío de 892 títulos de esta Sociedad, propiedad del causante, cuyo detalle es: Acciones números 101 al 300, 1.721 al 40, 2.608 al 17, 2.675 al 90, 2.901 al 10, 4.731 al 60, 5.001 al 100, 5.574 al 77, 6.556 al 75, 10.192 al 216, 12.551 al 750, 16.910 al 59, 19.746 al 86, 19.853 al 62, 21.790 al 867, 23.062 al 139.

En consecuencia con la Ley de primero de junio de 1939, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme al artículo 4.º de la citada Ley, puedan hacerse reclamaciones, y de no existir oposición, se solicitará del Juzgado la anulación de los expresados títulos y expedición de los duplicados.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Secretario, A. de Goitia.
2.402 X P

BANCO ASTURIANO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado doña María Fernández Diego, de Borines (Infiesto), los resguardos de depósito en este Banco que a continuación se detallan:

Depósito número 7.909, expedido con fecha 29 de agosto de 1925, comprensivo de once títulos serie A y uno serie D, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, por pesetas nominales dieciocho mil.

Depósito número 8.113, expedido con fecha 11 de marzo de 1926, comprensivo de ocho títulos serie A, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, por pesetas nominales cuatro mil.

Depósito número 8.694, expedido con fecha 11 de enero de 1928, comprensivo de cuatro títulos serie A, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, por pesetas nominales dos mil.

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclama-

ción justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 23 de abril de 1940.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director-Gerente.
2.401 X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habéndose extraviado los resguardos de depósito números A 277.307, 268.102, de pesetas nominales 2.500, 10.000, en Amortizable 5 por 100 1927, s/a, expedidos por este Establecimiento en 12-11-1935, 4-5-1935, a favor de doña Teresa Sánchez González, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
2.408 X P

EMPRESA DE MERCADOS DE CORDOBA, S. A.

Plaza Mayor, número 46.—Córdoba

Conforme a lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio del pasado año, se recuerda que en el número 68 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 8 de marzo del presente año, en su página 1.231, se publicó la relación de acciones y cédulas de fundador de esta Sociedad, denunciadas a la misma a los efectos de expedición de duplicados, y que el plazo para formular oposición termina el día 8 de junio del corriente año.

Córdoba, 25 de abril de 1940.—El Presidente, Luis Sánchez Gallego.
2.409 X P

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha acordado repartir a las acciones de Capital y de Disfrute el siguiente dividendo, correspondiente a los beneficios del ejercicio 1937-1938:

Acciones de Capital.—22,50 pesetas por acción, de las que deducidos impuestos queda un líquido a percibir de pesetas 19,665.

Acciones de Disfrute.—4,991 pesetas por acción, de las que deducidos impuestos queda un líquido a percibir de peseta 4,496.

El pago se efectuará previa la justificación de la misma pertenencia de los títulos, con arreglo al Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936, y mediante presentación del cupón número 45 de las acciones de Capital y número 6 de las de Disfrute, respectivamente, a partir del día 6 del próximo mes de mayo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, o en las Oficinas de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 18, y en las demás plazas, en las Sucursales de dicho Banco.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Palacios.
2.415—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Tarragona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles constituidos en esta Sucursal expresados a continuación, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "Diario Español", de Tarragona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Depósito transmisible número 7.098, de 112.000 pesetas nomina-

les, de Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuestos, a favor del Regimiento Infantería Almansa, núm. 18.

Idem, números 8.459 al 65, de pesetas nominales 2.000, 4.000, 5.000, 5.000, 2.000, 3.000 y 1.500, Telefónicas 5,5 por 100, Obligaciones; Deuda Municipal de Valencia; Cds. B. Cto. Local 6 por 100; Bonos Energía Eléctrica Cataluña 6 por 100; Obligaciones Aguas y Mejoras de Valencia; Obligaciones M. Z. A., serie I, y Obligaciones Tranvías Barcelona 6 por 100, respectivamente, todo a favor de don David Mestre Masip, de Tarragona.

Tarragona, 16 de abril de 1940.
P. El Secretario, Mario Pic.
711-X-P

ORENSTEIN Y KOPPEL — ARTHUR KOPPEL, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de mayo de 1940, a las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer, 23/24, con el siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1939.
2. Aplicación del resultado del ejercicio.
3. Elección del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que quieran asistir a la junta general ordinaria deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

El Consejo de Administración.
2.415—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Córdoba

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.588, de pesetas nominales 4.000, comprensivo de ocho títulos, serie A, de la Deuda Ferroviaria del Estado al 4,5 por 100, emisión 1929, expedido por esta Sucursal con fecha 26 de marzo de 1929 a favor de don Ricardo López Ortega, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo

verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, a 23 de abril de 1940.
El Secretario, Francisco Martín.
712-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Granada

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 19.595 y 19.599, de pesetas nominales 177.500, en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, y 2.500, en obligaciones 6 por 100 Compañía General de Electricidad de Granada, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 23 de enero de 1936 a favor de doña María Sánchez Velasco, usufructuaria, y don José, don Eusebio, don Arturo, doña Araceli, doña Eloisa, doña María Amalia y don Manuel Gómez Sánchez, nudo propietarios, por partes iguales, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 18 de abril de 1940.—
El Secretario, Antonio Valverde.
713-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Hogar Español contra don David Macías Fernández y el actual dueño de la finca don Javier Carreño Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

Casa en construcción sita en esta capital, señalada con el número 5 de la calle de Rodríguez San Pedro, en la sección de ella comprendida entre las de San Bernardo y Fuencarral. Constará de planta, de semisótanos, bajo, cinco pisos y un ático, este último con azoteas en primeras crujeas de fachada y armaduras de madera en las restantes, provisto de cuatro torreones que avanzan hasta el paramento de susodichas fachadas. Ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados, y linda al Norte o frente, con la mencionada calle de Rodríguez San Pedro, formando un chaflán de cuatro metros con la de Montealeón; al Oeste o derecha, entrando, con dicha calle de Montealeón; al Sur o testero, con la casa número 44 de la propia calle de Montealeón y al Este o medianería izquierda, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

La finca actualmente se halla terminada y está señalada con los números 5 antiguo y 7 moderno de la calle de Jerónimo de la Quintana.

Tasada en la cantidad de setecientas setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta es sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a caldad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1940.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.418-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su Partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Salustiano Iraoz, en nombre y representación de doña Patricia Adúriz Zuazaba, se sigue procedimiento judicial al sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Pedro Agustín Rivero y González, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, intereses y costas de un préstamo hipotecario sobre la finca siguiente:

Chalet conocido hoy con el nombre de Udaecho, finca urbana sita en el paraje de las pontocas o Mendilaureta, de la villa de Zarauz. El edificio ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados; la parte res-

tante se halla destinada a jardín, que ocupa seiscientos cuarenta metros y dos decímetros cuadrados, en virtud del aumento que ha tenido el edificio de veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados, y la disminución consiguiente del jardín o ámbito por la construcción de un pabellón en la parte del Poniente del Chalet del cuadrangular que remata en forma de torre y ocupa la superficie indicada. Tiene la entrada principal por la parte del Norte o frente, que mira a la parcela de terreno hoy destinada a vía, propio de doña Francisca de Asís de Egaña; en el piso llano existe el hall o salón, recibidor, comedor, varias dependencias, cuartos dormitorios, etc.; atravesando el vestíbulo hay en frente o espalda de la casa otro pabellón, también cuadrangular, donde está la escalera que da acceso al piso alto y al segundo; en el piso alto existen el cuarto de baño; en el pabellón que ha agregado al edificio, salón comedor; cocina, retrete y varios dormitorios, y, por último, en el segundo piso existen también varias piezas, comedor, cocina, dormitorios y camarotes. Los linderos son los que anteriormente tenía, o sea: Norte o frente, la parcela de terreno propia de doña Francisca de Asís de Egaña, para vía pública; Sur o espalda, con otro terreno, también propio de la misma señora, del que fué segregado el que se describe; por el Este o izquierda, entrando con la finca llamada Villa Mercedes, construida sobre terreno que a la propia señora de Egaña fué comprado por don Tomás Murúa y el exponente señor Larrea; del que le separa una pared propia de dicha Villa Mercedes, y por Oeste o derecha, con la finca Villa Emilia, de la que le separa una pared medianera.

Para la subasta de referida finca se halla estipulado en la escritura el precio de ochenta mil pesetas y se ha señalado para su celebración el día cuatro de junio próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en la Sala audencía de este Juzgado, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que rebajan el precio señalado para tipo.

subasta y que para concurrir a la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca de que se trata.

Dado en San Sebastián, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Manuel Pino.—El Secretario, Evaristo Cejador.

2.406-X—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por el presente y en virtud de lo ordenado por este Tribunal, en providencia de esta fecha, en el expediente número 421 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Vicente Olleta Reñez, vecino que fue de Tetuán, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se instruye para que puedan hacer uso del derecho que se les concede en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de Ceuta y del Protectorado de Marruecos, y puedan formular el oportuno escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 18 de abril de 1940.—El Secretario (legible).—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido absoluta la sentencia número 71 de 1940, dictada por este Tribunal, en el expediente número 212, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, con el número 48 de 1939, contra don Aurelio Gutiérrez Moyano, mayor de edad, casado, médico, natural de Zamora y vecino de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 17 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido declarada firme en el día de hoy, la sentencia número 107 de 1940, dictada por este Tribunal, en el expediente de 1933 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, por orden de la

Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña contra Ramón Iglesias Campo, mayor de edad, casado, cantero, natural y vecino que fue de Ourense, en el término municipal de Boquejón (Santiago), se requiere por medio del presente a dicho expedientado, toda vez se halla ausente en ignorado paradero para que dentro del término de veinte días a contar de la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica que se le impuso, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

La Coruña, a 18 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Sabino Bugallo Balañas, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, natural y vecino que fué de Buenos Aires (República Argentina), por la sentencia número 20 de 1940 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes haciéndole saber igualmente que por dicha resolución le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio.

La Coruña, a 20 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Víctor Fraiz Villarueva, de cincuenta años de edad, Maestro Nacional, natural de Silleda y vecino que fué de Vigo (Pontevedra), por sentencia número 56 de 1940, dictada en el expediente número 24 de 1939 seguido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vigo, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 20 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido dictada por este Tribunal sentencia absoluta en el expediente número 1 de

1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Betanzos, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña, contra Andrés Ibaide Díaz, de sesenta y dos años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Tambre, término municipal de Betanzos (Coruña), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 17 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absoluta en el expediente número 2 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Coruña, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, contra don Manuel Lastrea García, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Licenciado en Derecho, natural de Mugia y vecino de esta capital, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 18 de abril de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 358 de 1939, se hace saber a los herederos del fallecido Salvador Rodríguez Fernández, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días, el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a 19 de abril de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a la expedientada Adriana Torres Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad y en ig-

norado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal, en providencia de esta fecha, el expediente número 160 de 1939, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días, para que la inculpada pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a 19 de abril de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Castro Ramírez, encartado en el expediente número 810 de 1940, vecino de Gorafe y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 16 de abril de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 22, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia núm. 251.—En la ciudad de Ceuta a 16 de abril de 1940.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de la orden del mismo y como consecuencia de un oficio recibido de la Auditoría de Guerra de esta plaza, contra Jesús Currieses del Agua, de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Villalón de Campos (Valladolid), hijo de Antonio y de Sebastiana, Oficial de Telégrafos, con domicilio en ésta y siendo Ponente el Jefe de la Carrera Judicial don Pedro Benito y Blasco.

Callamos: Que, debemos condenar y tenamos a Jesús Currieses del Agua, comprendido en los apartados b), j) del artículo cuarto de la Ley de

9 de febrero de 1939, sin concurrencias de circunstancias, a la sanción limitativa de la libertad de residencia de trece años de extrañamiento y a la sanción económica de pago de 5.000 pesetas a favor del Estado y remitase el oportuno testimonio a la Auditoría Judicial Militar.»

Para que conste, remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a 17 de abril de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallcimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

Edicto

Por el presente, y de orden del señor Juez Instructor, se hace saber a Manuel Rey Urcera (a): «Masacua», de 27 años, soltero, hijo de Abelardo y Ramona, labrador, vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), actualmente en ignorado paradero, que el expediente de responsabilidad política seguido contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, por término de tres días, a partir de la inserción

de este anuncio, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa. Tal comparecencia puede ser personal o por medio de mandatario, y valerse o no de Abogado para su defensa, pero los honorarios que éste devengue serán de cuenta del que lo designe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente edicto en Pontevedra, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Ramos Martínez.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

Edicto

Por el presente, y de orden del señor Juez Instructor, se hace saber a Edelmiro Dios Vázquez, natural de Salcedo (Pontevedra); Antonio Reyes Ferreiro, natural y vecino de Pontevedra; José Echevarría Novoa, natural de Pontevedra; Rogelio González Suárez, natural de Salcedo (Pontevedra); Manuel García Egueira, natural de Pontevedra, y Manuel Martínez Vázquez, natural de Mourente (Pontevedra), actualmente todos ellos en ignorado paradero, que el expediente de Responsabilidad Política seguido contra los mismos se halla de manifiesto en la Secretaría de Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, por término de tres días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sus escritos de defensa. Dicha comparecencia puede ser personal o por medio de mandatario, y pueden valerse o no de Abogado para su defensa; pero los honorarios que éste devengue serán de cuenta del que lo designe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente edicto en Pontevedra, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Ramos Martínez.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R. P.—12.633-12.634